

Dolores E. FERNÁNDEZ MUÑOZ

*Los derechos humanos en México. Un
reporte de Americas Watch . . . 861*

Como vemos, estamos ante un texto sugerente e innovador en la formación de los abogados y juristas, por lo cual lo recomendamos ampliamente para aquellos interesados en actualizar y modernizar los vetustos contenidos y métodos de la enseñanza jurídica.

Jorge WITKER

Los derechos humanos en México. Un reporte de Americas Watch, México, Editorial Planeta Mexicana, 1992, 253 pp.

El Comité de Americas Watch fue establecido en 1981 con el fin de vigilar y promover la libertad de expresión y el ejercicio de los derechos humanos internacionalmente reconocidos en Centroamérica, Sudamérica y el Caribe. Americas Watch es uno de los cinco comités regionales de Human Rights Watch: África, América, Asia, Helsinki y *Middle East* Watch.

El prólogo del libro fue escrito por Mariclaire Acosta, conocida luchadora de causas feministas y de derechos humanos, quien comienza con un rápido repaso al nacimiento y desarrollo de la idea de "derechos humanos" en nuestro país, hasta llegar a tener más de sesenta organismos no gubernamentales defensores de los derechos humanos.

El libro está dividido en tres grandes partes: los derechos humanos en México, con el subtítulo de "¿Una política de impunidad?; condiciones de los penales en México, y derechos humanos en México, a un año de la introducción de las reformas, abusos que no cesan".

Por los casos de tortura que se registran en el libro nos llevan a concluir que la frecuencia de esos sucesos es perturbadora. En México, se afirma, la tortura es endémica, la practican la mayoría de las policías federales y estatales y el ejército, en todas las latitudes del país, como una técnica para la ejecución de la ley, que se utiliza para obtener confesiones o incluso para extorsionar a los prisioneros o a sus familiares.

Desde de octubre de 1989 hasta enero de 1990, representantes de Americas Watch recorrieron aproximadamente una docena de cárceles, centros de detención y penitenciarías mexicanas. En el transcurso de los recorridos, organizadas por los funcionarios gubernamentales a cargo del sistema penitenciario mexicano, se sostuvieron breves entrevistas con prisioneros elegidos al azar, en torno a las condiciones prevalecientes en la prisión, así como las circunstancias de su reclu-

sión. El principal problema que señalan en el sistema penitenciario es la dramática sobrepoblación.

De las visitas y entrevistas realizadas Americas Watch declara como problemas frecuentes la detención sin la orden correspondiente, práctica que viola el artículo 16 de la Constitución, y los casos de personas arrestadas por cargos menores a las que no se les concede el derecho a la fianza, como lo estipula el artículo 20 (I) de la Constitución. Otro derecho que se viola constantemente es la garantía de pronto juicio. Los directores de algunos penales confesaron su franca frustración ante las demoras en los procesos judiciales, sugiriendo que contribuyen a la sobrepoblación de los penales.

El problema de la excesiva demora de juicio se enfatiza en los casos de indígenas no hispanoparlantes. A pesar de que la ley mexicana estipula la designación de un traductor en todo juicio a las personas que no hablan español, esto rara vez se cumple en los juicios a indígenas que hablan otra lengua. Existen reportes de que, en algunos estados con vasta población indígena, los reclusos de este origen continúan en prisión más allá del término de su sentencia; aparentemente se debe a un problema de tipo burocrático, pero indudablemente refleja el hecho de que los indígenas o bien no conocen el término de su sentencia, o no son capaces de exigir su liberación, básicamente debido a obstáculos de idioma.

Se denuncia también: el sistema judicial utilizado como un medio de control político, y se afirma que en localidades con tradición como productoras de drogas, es común que los funcionarios locales, generalmente corruptos, echen mano del sistema judicial en beneficio propio. De tal suerte, los campesinos que se dedican al cultivo de marihuana están a merced de estos funcionarios que aplican las leyes antidrogas selectivamente. En el contexto de la violencia, asociada a disputas por tierras, se denuncia el arresto ilegal que hacen los elementos policiacos en franco contubernio con caciques.

A la violencia contra el movimiento obrero, así como a los conflictos electorales y a los desaparecidos se les dedica también un capítulo del libro.

En cuanto a las relaciones entre México y Estados Unidos se dice que la relación entre ambos gobiernos es muy buena y hay una cooperación estrecha en la lucha contra el narcotráfico. Pero a Americas Watch le preocupa no sólo que Estados Unidos provea ayuda militar a México, sin considerar en absoluto las condiciones prevalentes de los derechos humanos, sino también que se comprometa a promover el aumento del movimiento militar en México. En el

contexto del narcotráfico, se expone que sería deseable que Estados Unidos motivara a las autoridades civiles de México a recuperar control para reformar a las fuerzas policíacas para que sean éstas las que detengan el tráfico de drogas sin recurrir a la intervención militar. Es contrario a los intereses permanentes de los derechos humanos en México el que Estados Unidos aliente la intervención de la milicia mexicana en la "solución" del problema del narcotráfico.

La segunda parte del libro relata las condiciones de los penales en México, en la cual, después de visitar quince establecimientos en distintos lugares del país, se nos muestran las precarias condiciones de vida en dichos lugares. Varias de las inspecciones se realizaron por la noche, factor que les permitió observar la gravedad de ciertos problemas que no hubieran sido aparentes de haberse realizado las visitas de día, como, por ejemplo, la carencia de electricidad. Consignan que la cooperación gubernamental para permitirles el acceso a los penales visitados fue excelente, aunque no se les permitió visitar otros, a pesar de reiteradas solicitudes. Tampoco se les llevó a ningún penal ubicado en zonas preponderantemente indígenas, y quedaron excluidos los ubicados en zonas caracterizadas por la tensión política o la violencia rural generalizada. El gobierno rehusó la solicitud de visitar el área de detención en el Campo Militar número 1, en la que los defensores de derechos humanos no gubernamentales aseguran que aún se encuentran detenidas personas que desaparecieron hace más de una década.

La conclusión del libro es que las violaciones a los derechos humanos en México no cederán mientras subsistan las corporaciones que los cometen. Quienes las practican deberán ser capaces de entender que su comportamiento es delictivo y no será tolerado bajo ninguna circunstancia. Los abusos cometidos en el pasado deberán ser investigados exhaustivamente, y los responsables deberán someterse a la justicia, en tanto que las víctimas deberán ser justamente compensadas. Los organismos que, como la Comisión Nacional de Derechos Humanos, han mostrado interés por alcanzar estos objetivos, deberán beneficiarse de una mayor autoridad para convertirse en fuerzas efectivas reales para combatir los abusos. Sólo cuando las preocupaciones expresas del presidente Salinas sean sustituidas por medidas efectivas para combatir tales abusos, será posible que la situación de los derechos humanos realmente mejore.